



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años



ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER DE MAMA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "SEDESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, ASISTIDO POR EL DOCTOR ROMÁN ROSALES AVÍLES, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, Y DEL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL IMDF", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DOCTORA TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO, ASISTIDA POR LA LICENCIADA GEORGINA LÓPEZ MARTÍNEZ, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COORDINACIÓN DE ENLACE JURÍDICO; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que las partes que suscriben, se encuentran plenamente identificadas y acreditadas en el convenio de colaboración para la Atención Integral del Cáncer de Mama, que celebraron el 17 de marzo de 2015, en lo sucesivo "EL CONVENIO".

II. Que en términos de la cláusula décima de "EL CONVENIO", se estipula lo que a la letra dice:

"DÉCIMA. MODIFICACIONES. El presente Convenio, podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", a petición expresa y por escrito de cualquiera de ellas y las modificaciones acordadas entrarán en vigor en la fecha convenida por las mismas".

III. Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, celebrada el 28 de agosto de 2015, se emitió el acuerdo número Inmujeres DF/SOIII/08/2015, se acordó realizar la modificación al convenio señalado en el punto inmediato anterior, a efecto de precisar las obligaciones del Instituto, respecto de los compromisos de éste, en los procesos de recuperación en la atención integral del cáncer de mama, con el fin de que el Instituto se encuentre en aptitud de adquirir y posteriormente donar los implementos de rehabilitación y artículos que beneficien a las mujeres sobrevivientes del cáncer de mama.

IV. Por lo anterior, el presente instrumento jurídico servirá para adicionar compromisos de "EL IMDF", establecidos en la cláusula Segunda.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES", declaran que conocen y ratifican el contenido de "EL CONVENIO", materia del presente Adendum.

[Handwritten signatures and initials]

U. DE REGISTRO SALUD D.F. 65 15

II. Que es voluntad de ambas partes celebrar el presente Adendum en términos de lo previsto por la cláusula décima del convenio de colaboración referido en el antecedente I, bajo el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes convienen, mediante este instrumento jurídico, se adiciona el inciso h), al numeral III, de la CLÁUSULA SEGUNDA; para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.COMPROMISOS DE "EL IMDF". Para tal efecto, "EL IMDF" se compromete a la realización de las siguientes actividades:

III. Coadyuvar en la prestación de servicios de atención médica para la atención integral del cáncer de mama, así como en el seguimiento y evaluación de los casos, de conformidad con los artículos 6, 8, 12, 21, 22, 23, 24 y 25 de LPAICMDF, a través de:

h) Colaboración con organizaciones de la sociedad civil para incidir en los procesos de recuperación tales como: atención y prevención de Linfedema, así como reconstrucción mamaria, a través de la dotación de aditamentos complementarios, mangas de compresión, prótesis mamarias, brassieres, pelucas, etc.


SEGUNDA. Ambas partes convienen y determinan que la adición precisada en la cláusula que antecede es su voluntad lisa y llana, por lo cual, éstas surten sus efectos con la firma del presente instrumento jurídico.

Leído que fue el presente instrumento y estando "LAS PARTES" enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día primero de septiembre del año dos mil quince.

POR "SEDESA"


DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DF


POR "EL IMDF"

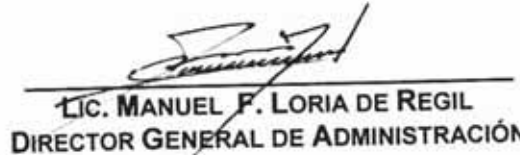

DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI
ROMERO
DIRECTORA GENERAL



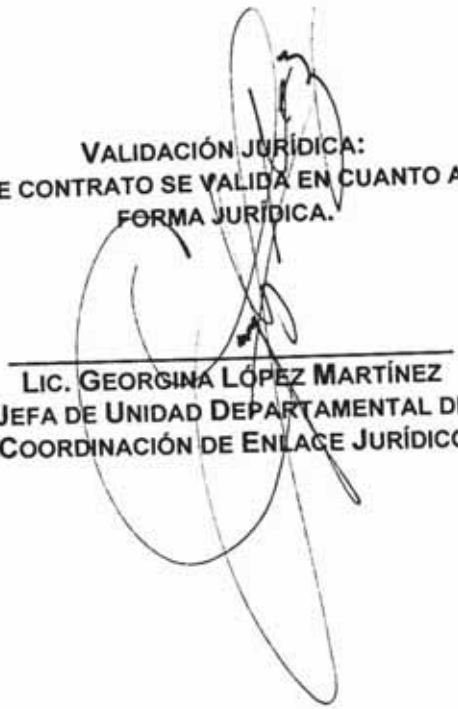
CDMX
ESTADO DE MÉXICO
190 años




DR. ROMÁN ROSALES AVILÉS
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS E
INSUMOS


LIC. MANUEL F. LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VALIDACIÓN JURÍDICA:
ESTE CONTRATO SE VALIDA EN CUANTO A SU
FORMA JURÍDICA.


LIC. GEORGINA LÓPEZ MARTÍNEZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COORDINACIÓN DE ENLACE JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.